



Matehuala, S.L.P. 11 de Diciembre del 2015

Lic. José Everardo Nava Gómez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Franco Alberto Lujan Martínez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez
PRIMERA SÍNDICO

Lic. María Elena Castillo Soria
SEGUNDA SÍNDICO

Lic. Ricardo Valderrama Pérez
OFICIAL MAYOR

C.P. César Mariano Lozano Estrada
TESORERO

CONVENIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE "ÓPTICA BERNAL ORTEGA" REPRESENTADA
SE OMITE POR SER DATO PERSONAL ACORDE A LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 3 FRACC. XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ. EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR DE
POR EL SR. LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ COMO PRIMER SÍNDICO Y LIC. MARÍA
ELENA CASTILLO SORIA COMO SEGUNDO SÍNDICO, EN LO SUCESIVO EL "RETENEDOR", AL
TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 1.- Que es una empresa dedicada a la prestación de servicios de Óptica (exámenes y manufactura de anteojos) que esta registrada legalmente ante el servicio de Administración Tributaria, bajo el régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales, al corriente en sus obligaciones fiscales. Que está facultada para realizar este convenio.
- 2.- Que cuenta con personal capacitado (Optometristas Titulados) para practicar todo tipo de exámenes y cuenta con las instalaciones para la elaboración de anteojos.
- 3.- Que se compromete a prestar servicios al personal del Ayuntamiento de Matehuala, en el momento que lo necesite, previa autorización por escrito del "RETENEDOR".



Mesa Junta De Luna Y Masillas
 LUMV - 48925 - /Z/1
 Calle 10 de Octubre No. 1000
 San Luis Potosí, S.L.P. 76500

4.- El tiempo que se dará al trabajador para el pago del servicio será de un máximo de dos meses, (El equivalente a ocho semanas o cuatro quincenas.)

Declara "EL RETENEDOR"

- 1.- Que estando legalmente constituido puede celebrar este tipo de convenios
- 2.- Se compromete a autorizar al personal del Ayuntamiento el servicio que recibirá por parte del "Prestador de Servicios"
- 3.- Mediante la relación del personal que recibió el servicio, hacer las retenciones respectivas al trabajador en el pago de NÓMINA (SEMANAL O QUINCENAL)
- 4.- Una vez realizadas las retenciones respectivas hacer el pago al "PRETADOR DEL SERVICIO"
- 5.- En caso de que el trabajador sea dado de baja por este Ayuntamiento hacer la retención respectiva en su liquidación del servicio pendiente de pago.

Vigencia de presente Convenio será a partir de la firma del mismo y hasta el 11 de Diciembre de 2016

Ambas partes manifiestan su conformidad con el presente instrumento, reconociendo que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o algún otro vicio que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el representante instrumento lo firman y ratifican las partes, en la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí a los veintisiete días del mes de Octubre del dos mil quince.

Lic. José Everardo Nava Gómez
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Franco Alberto Lujan Martínez
 SECRETARIO GENERAL

Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez
 PRIMERA SÍNDICO

Lic. María Elena Castillo Soria
 SEGUNDA SÍNDICO

Lic. Ricardo Valderrama Pérez
 OFICIAL MAYOR

C.P. César Mariano Lozano Estrada
 TESORERO

SE Omite POR SER DATO PERSONAL ACORDE A LO DISPUESTO
 POR EL ARTÍCULO 3 FRACC. XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ.

ÓPTICA BERNAL ORTEGA